



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0467-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de noviembre de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 077-2022-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/Doc, de fecha 18 de octubre de 2022; la Carta N° 488-2022-DII/VPI/UNAJMA/BSRP, de fecha 21 de octubre de 2022; la Carta N° 511-2022-DII/VPI/UNAJMA/BSRP, de fecha 02 de noviembre de 2022; el Oficio N° 102-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2022; el Acuerdo N° 07-2022-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 077-2022-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/Doc, de fecha 18 de octubre de 2022, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de investigador principal del proyecto de investigación: Diagnóstico económico y financiero a la micro y pequeña empresa, como consecuencia del covid-19 en los distritos de Talavera, San Jerónimo y Andahuaylas, Región Apurímac – 2021, solicita a la Directora del Instituto de Investigación, Ing. Betsy Suri Ramos Pacheco, la ampliación de fecha en la ejecución del referido proyecto de investigación, debido a la falta de atención oportuna de los requerimientos efectuados; para tal efecto adjunta como anexo el nuevo cronograma de actividades hasta el mes de diciembre de 2022;

Que, mediante Carta N° 488-2022-DII/VPI/UNAJMA/BSRP, de fecha 21 de octubre de 2022, la Ing. Betsy Suri Ramos Pacheco, en su condición de Directora del Instituto de Investigación presenta a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, su opinión favorable para la modificación del cronograma de ejecución del proyecto de investigación: Diagnóstico económico y financiero a la micro y pequeña empresa, como consecuencia del covid-19 en los distritos de Talavera, San Jerónimo y Andahuaylas, Región Apurímac – 2021, aprobado con Resolución N° 0268-2021-CO-UNAJMA; a solicitud del investigador principal del referido proyecto de investigación;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0467-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de noviembre de 2022

-2-

Que, mediante Carta N° 511-2022-DII/VPI/UNAJMA/BSRP, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Ing. Betsy Suri Ramos Pacheco, en su condición de Directora del Instituto de Investigación presenta a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, su opinión favorable para la modificación del cronograma de ejecución del proyecto de investigación: Diagnóstico económico y financiero a la micro y pequeña empresa, como consecuencia del covid-19 en los distritos de Talavera, San Jerónimo y Andahuaylas, Región Apurímac – 2021, aprobado con Resolución N° 0268-2021-CO-UNAJMA; como fecha de término a diciembre del 2022;

Que, mediante Oficio N° 102-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, la aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación del cronograma de actividades del proyecto de investigación “Diagnóstico económico y financiero a la micro y pequeña empresa, como consecuencia del covid-19 en los distritos de Talavera, San Jerónimo y Andahuaylas, Región Apurímac – 2021”, hasta el mes de diciembre de 2022; conforme a lo propuesto por el investigador principal del referido proyecto de investigación;

Que, por Acuerdo N° 07-2022-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022 de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA **APROBÓ** el nuevo cronograma de ejecución del proyecto de investigación “Diagnóstico económico y financiero a la micro y pequeña empresa, como consecuencia del covid-19 en los distritos de Talavera, San Jerónimo y Andahuaylas, Región Apurímac – 2021”, aprobado con Resolución N° 0268-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021, hasta el mes de diciembre de 2022;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el nuevo cronograma de ejecución del proyecto de investigación “Diagnóstico económico y financiero a la micro y pequeña empresa, como consecuencia del covid-19 en los distritos de Talavera, San Jerónimo y Andahuaylas, Región Apurímac – 2021”, aprobado con Resolución N° 0268-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021, hasta el mes de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dra. Elva Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL